GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE SUSPENSIÓN

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – REGIONAL VICHADA			
CONTRATISTA	“IOMORES INGENIERIA SAS”			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025			
REP. LEGAL.	**IVÁN ORLANDO MORENO GONZÁLEZ**			
INTERVENTORÍA	[N/A]			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	[N/A]			
SUPERVISOR SENA	Carlos Alberto Quintero Picón			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 44.850.000			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 44.850.000			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	[N/A]			
VALOR DE ANTICIPO	$ [N/A]			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	87 días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08 de octubre de 2025			
SUSPENSIÓN NRO.	001-2025: del 04 de diciembre del 2025 al 04 de marzo el 2026			
SUSPENSIÓN NRO.	002-2026: del 05 de marzo del 2026, al 24 de marzo de 2026			
PRÓRROGA NRO.	N/A]			
ADICIÓN NRO.	N/A]			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	

TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	110 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 de abril del 2026

En la ciudad de Puerto Carreño -Vichada el 03 de febrero de 2026 se reunieron en las oficinas Dirección
Regional Del Centro De Formación De Producción Y Transformación Agroindustrial De La Orinoquia-
Vichada del SENA, en representación del contratante, el señor(a) CARLOS ALBERTO QUINTERO PICÓN
supervisor del SENA y, por parte del contratista, el señor(a) IVÁN ORLANDO MORENO GONZÁLEZ en su
calidad de Representante legal de la empresa IOMORES INGENIERIA SAS, con el fin de suspender
la ejecución del CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante informe técnico fechado el **24 de noviembre de 2025**, se solicitó la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.8399362 – MC-VCD-029-2025 por un término de **90 días**, comprendidos entre el **4 de diciembre de 2025 y el 4 de marzo de 2026**, debido a condiciones climáticas adversas que impedían la adecuada ejecución del objeto contractual relacionado con la adecuación, siembra y cuidado de una hectárea de bosque plantado.

Dicha solicitud se fundamentó en:

- Precipitaciones irregulares
- Déficit de humedad del suelo
- Variaciones extremas de temperatura
- Riesgo técnico superior al 70 % de mortalidad del material vegetal
- Ineficiencia técnica y económica de continuar en esas condiciones

CONCEPTO TÉCNICO

Tras realizar seguimiento técnico al área de intervención y analizar la información climatológica actualizada emitida por el **IDEAM**, se evidencia que las condiciones meteorológicas que dieron a lugar a la suspensión del contrato no solo persisten, sino que continuarán durante las primeras semanas de marzo.

Alertas de Corporinoquia (11 y 20 de febrero de 2026): Los informes emitidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia confirman que el departamento del Vichada, y específicamente Puerto Carreño, se encuentra bajo Alerta por Amenaza de Incendios Forestales. El reporte del 20 de febrero advierte una disminución de lluvias de entre el 50% y el 70% respecto a los promedios históricos para el mes de febrero, lo que genera un estrés hídrico crítico en el suelo.

Informe de Predicción Climática IDEAM (17 de febrero de 2026): Si bien el IDEAM prevé el inicio de la transición hacia la época de lluvias, el informe señala que para el este del Vichada aún se estiman déficits de precipitación significativos para el inicio de marzo.

Riesgo de Supervivencia Vegetal: Realizar la siembra de la compensación ambiental el 04 de marzo, bajo condiciones de suelo seco y alertas de incendios vigentes, elevaría drásticamente la tasa de mortalidad de las plántulas, comprometiendo la eficacia de la compensación y los recursos del Estado

Efectos directos sobre el objeto contractual

La información técnica del IDEAM reafirma que:

- Las **precipitaciones irregulares** y la falta de estabilidad hídrica del suelo continúan impidiendo preparar adecuadamente el terreno.
- La **variabilidad térmica** sigue afectando la supervivencia del material vegetal, manteniendo riesgos de mortalidad iguales o superiores al **70 %** estimado inicialmente.
- La siembra en estas condiciones implicaría **ineficiencia técnica**, pérdida de recursos y riesgo de incumplimiento de la medida de compensación ambiental.

Análisis técnico y administrativo

La continuidad del contrato en el estado actual representaría:

- Ineficiencia en el uso de recursos públicos
- Riesgo de pérdida total del material vegetal
- Deterioro del equilibrio económico del contrato
- Posible incumplimiento del objeto contractual y de la medida ambiental asociada

La ampliación de la suspensión garantiza:

- Que la siembra pueda realizarse en una ventana climática adecuada
- La protección de los recursos públicos
- La preservación del equilibrio contractual
- La correcta ejecución técnica del proyecto

Con base en los reportes oficiales del IDEAM y el seguimiento técnico realizado, se concluye que:

- **Las causas que originaron la suspensión inicial persisten**.

- Las condiciones climáticas adversas **continuarán durante la primera parte del mes de marzo**, afectando la viabilidad de iniciar actividades de siembra.
- Se requiere un margen adicional para asegurar que la reanudación de actividades se haga en un entorno climático favorable.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. La ampliación de la suspensión actual del contrato CO1.PCCNTR.8399362 – MC-VCD-029-2025 por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de reinicio programada el 05 de marzo de 2026, es decir, hasta el 24 de marzo del 2026

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Carlos Alberto Quintero Picón, instructor – super
Revisó: Diego Fernando Sanabria Medina– Abogado gestión contractual.